



ACUERDO No. 12
(11 de mayo de 2021)

Por el cual se adopta una decisión respecto a la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Auditoría de Salud, de la Sede Principal a la sede Villavicencio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de las atribuciones estatutarias, en especial las que confiere el artículo 19 numerales 5 y 7 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 01456 del 29 de enero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y sus Sedes de Medellín y Villavicencio.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece "De las instituciones acreditadas en alta calidad. En consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio Educación Nacional entenderá surtida la etapa pre radicación de solicitud de registro calificado los programas académicos educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de calidad.

Que compete al Consejo Superior, aprobar la creación y extensión (ampliación de lugar de desarrollo) de programas académicos en todas las Seccionales y Sedes.

Que mediante Acuerdo N° 27 del 5 de noviembre de 1997 el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, aprobó la creación del programa de Especialización en Auditoría de Salud, metodología presencial, para ser desarrollado en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Acuerdo No. 57 del 5 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, aprobó la unificación curricular del programa de Especialización en Auditoría de Salud a nivel multicampus para las ciudades de Bogotá, Tunja y Bucaramanga.

Que mediante Resolución No. 16696 del 20 de noviembre de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó el Registro Calificado para el ofrecimiento del programa de Especialización en Auditoría de Salud, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, bajo la metodología presencial.

Que la Sede Principal conjuntamente con la sede Villavicencio, presentaron al Consejo Académico General, en sesión celebrada el 29 de abril de 2021, la propuesta de ampliación de lugar de desarrollo del programa de Especialización en Auditoría de Salud que se oferta en la ciudad de Bogotá a la ciudad de Villavicencio, conservando las condiciones de denominación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas y proceso formativo del programa de origen.

Que el Consejo Académico General, analizó la propuesta presentada y las razones que la fundamentan, y consideró que cumple con las condiciones institucionales y académicas para desarrollar el programa de Especialización en Auditoría de Salud en la Sede Villavicencio, y en

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





consecuencia aprobó la solicitud de ampliación de lugar de desarrollo, teniendo en cuenta que la Sede de Villavicencio y la Facultad de Contaduría Pública, a la cual se encontrará adscrito el programa, acreditan idoneidad y capacidad para ofertarlo y desarrollarlo, asegurando las condiciones de calidad y cumpliendo las políticas de unificación curricular que tiene la USTA, en relación con programas académicos de la misma denominación.

Que en este marco, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en sesión del 29 de abril de 2021, impartió aprobación a la propuesta de ampliación de lugar de desarrollo del programa de Especialización en Auditoría de Salud, de Bogotá a Villavicencio, conservando las condiciones de denominación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas y proceso formativo del programa de origen.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Auditoría de Salud, de la ciudad de Bogotá a la ciudad Villavicencio, conservando las condiciones de denominación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas y proceso formativo del programa de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El plan de estudios del programa Especialización en Auditoría de Salud de la Sede Villavicencio, será el siguiente:

Espacios Académicos	Nº de Créditos
PRIMER SEMESTRE	
Humanismo sociedad y ética	2
Seguridad Social I	3
Seguridad Social II	3
Sistema de información en salud	2
Habilidades gerenciales	2
SEGUNDO SEMESTRE	
Gestión de la calidad en los servicios de salud	2
Auditoría de cuentas médicas	3
Calidad de la atención en salud	2
Opción de grado	2
Electivas	4
TOTAL NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	25

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Parágrafo: Copia del documento que se presentó a consideración del Consejo Académico General, forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Al Director del Programa en la Sede Principal en coordinación con el responsable del programa de la Especialización en Auditoría de Salud en la Sede Villavicencio, le corresponde adelantar el proceso de modificación del programa en el SACES, con el fin de obtener la aprobación correspondiente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto modifica el Acuerdo No. 27 del 5 de noviembre de 1997 y el Acuerdo No. 57 del 5 de diciembre de 2018 del Consejo Superior, en lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha en la cual el Ministerio de Educación Nacional, apruebe las modificaciones al programa en los términos de la normatividad vigente.

Expedido en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo,

Fr. José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

La Secretaria del Consejo,

Ingrid Lorena Campos Vargas